



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 062-2021-MDC/A

Cieneguilla, 15 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 005-2021-MDC/GPP-OPMI, de fecha 15 de febrero del año en curso, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y el Informe N° 065-2021-MDC/GPP, de fecha 15 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre la "CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 se aprueba la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, en el Artículo 14 de la Directiva señala que las consideraciones para la elaboración de la Cartera de Inversiones del PMI, señalándose en el Inciso 14.1 de la Directiva que; tiene como objetivo la selección de las inversiones a ser financiadas total y parcialmente con fondos públicos necesarias para alcanzar las metas de producto establecidas para el logro de los objetivos priorizados y los indicadores de resultado respecto al cierre de brechas. Así mismo, se considera la capacidad de gasto de capital para su ejecución y del gasto corriente para su operación y mantenimiento por parte de los Sectores, GR y GL, según corresponda;

Que, en el Artículo 15 de la Directiva que señalan las pautas para la priorización de la cartera de inversiones del PMI, indicando en su inciso 15.1 La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI.

Que, en el artículo 16, Inciso 16.1, Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación. Además en su Inciso 16.2, El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que, con Informe N° 005-2021-MDC/GPP-OPMI, de fecha 15 de febrero del año en curso, emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, se solicita la resolución de aprobación de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024, conforme lo establece el inc. 16.2 del Artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Que, con Informe N° 065-2021-MDC/GPP, de fecha 15 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se solicita emitir la resolución que aprueba la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2022-2024.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Qué, estando los fundamentos expuestos y en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI) 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA, conforme lo establece el inciso 16.2 del artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que se oponga a lo dispuesto en el presente instrumento.


ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las oficinas competentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
ABOG. PEREZ CARLOS FLORES ROQUE
Secretaría General (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE